



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION  
DE 24 DE ENERO DE 2006**

En Liendo, siendo las veinte horas del día veinticuatro de enero de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para la que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Campo González  
D<sup>a</sup> Joana Dolors Ortiz Rueda  
D. Julián Lanza Lavín  
D<sup>a</sup> Elisa María Goitia Albo  
D. Juan José Gainzaraín Llorente  
D. Luis Rozas Calle

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretario D. M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º.- ADQUISICION DE TERRENO EN BARRIO DE HAZAS – ZONA LOS CASARES**

Se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por esta Alcaldía para la adquisición de finca en Los Casares, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Pérez Villanueva y los Hermanos María Sara, José Antonio y M<sup>a</sup> Elena Gómez Pérez, con la calificación de rústica, superficie de 582 m<sup>2</sup> y los siguientes linderos: Norte, el río; Sur, Aurora Candina Campillo; Este, Pedro Ortiz Brena y Rodrigo Hoyo Cavada; y Oeste, Felisa Albo Candina.

Realizada una medición topográfica por el Ingeniero T. Agrícola, Ignacio García Aparicio, en mayo de 2005, resulta una medición actualizada de 594 metros cuadrados.

Consta en el expediente informe técnico de Valoración de la parcela, con la superficie que resultó de la medición actual, que asciende a 11.998,80 (once mil novecientos noventa y ocho con ochenta) euros, de fecha 20 de julio de 2005, suscrito por D. Higinio Ortega Fernández.

El destino de la finca será ampliación de camino e instalación del transformador de energía de Los Casares, tal y como se dio cuenta en sesión celebrada por la Corporación en fecha 4 de mayo de 2005.

La adquisición de la finca se elevó a escritura pública en Laredo a 23 de agosto de 2005, no pudiéndose proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad al no poder aportar el acuerdo plenario correspondiente que les fue requerido.

Por la Alcaldía se expone que fueron momentos en que la Sra. Secretaria-Interventora estaba de baja por enfermedad desde hacía 2 meses sin que hasta ese momento se hubiera



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

conseguido su sustitución ni a través de acumulación de la plaza a otro funcionario de habilitación nacional, ni de ninguna otra manera, habiendo sido asesorado en el sentido de poder actuar directamente debiendo luego ratificarse sus actuaciones por este Pleno.

La competencia para la adquisición del bien corresponde al Alcalde por no superar el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y existir previa consignación presupuestaria.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la ratificación de sus actuaciones para adquirir el bien citado.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la Alcaldía para la adquisición de parcela a D<sup>a</sup> Inés Pérez Villanueva y los Hermanos María Sara, José Antonio y M<sup>a</sup> Elena Gómez Pérez, sita en Los Casares que mide 582 m<sup>2</sup> según escrituras y 594 m<sup>2</sup>, según reciente medición en el precio de once mil novecientos noventa y ocho con ochenta (11.998,80) euros.

Referencia catastral rústica: Parcela 618, Polígono 9.

Segundo: Se faculta al Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos públicos o privados que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado anteriormente y especialmente para formalizarlo en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

**2º.- PROYECTO DE PAVIMENTACION TRAMO ISEQUILLA, VILLANUEVA Y LA VIESCA (BARRIO DE HAZAS)**

Se da cuenta del proyecto técnico de la obra “PAVIMENTACIÓN DE VIALES EN ISEQUILLA Y VILLANUEVA”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Pedro V. Jiménez Sánchez, con un presupuesto base de licitación de 197.623,35 euros.

Con la ejecución de la obra en los barrios de Villanueva, Isequilla y Hazas se trata de solucionar problemas superficiales en sus pavimentos, algunas deficiencias en su firme, anchuras insuficientes y carencia de drenaje longitudinal y transversal, en las actuaciones

- Nº 1: Villanueva a Cová.
- Nº 2: Villanueva a Cová, desde Villanueva,
- Nº 3, 3: Vial de Cová a Marrón.
- Nº 4 Camino de Rucueva, en Isequilla.
- Nº 5 Hazas a la Viesca.

A la vista del informe emitido por la Comisión de Obras Mayores de 20 de enero de 2006, y tras su estudio, debate y deliberación correspondiente por unanimidad de los 7 concejales que legalmente forman la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el proyecto técnico de la obra “PAVIMENTACIÓN DE VIALES EN ISEQUILLA Y VILLANUEVA”, que incluye todos los tramos indicados anteriormente, redactado



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Pedro V. Jiménez Sánchez, con un presupuesto base de licitación de 197.623,35 euros.

Segundo: Comprometerse a la aceptación de las obras y que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de este Ayuntamiento.

Tercero: Comunicar la disponibilidad de los terrenos para la correcta ejecución de las obras al discurrir las mismas por el trazado existente.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de actuaciones o suscripción de documentos que resulten necesarios para llevar a buen término los anteriores acuerdos.

### **3º.- LICENCIAS DE OBRAS**

A continuación se pasa al estudio de los expedientes en tramitación, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

**3.1. ELIAS ORTIZ VELAZ E INVERSORA DEL VALLE DE LIENDO, S.L. (Exp. 317/05).** Con fecha 21 de diciembre de 2005 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento solicitud de segregación y agrupación y reorganización catastral.

1º.- ELIAS ORTIZ VELAZ, es propietario de la finca de referencia catastral urbana 9939156VP6093N0001JS con una superficie de 2.072 m2 sobre la cual se ha solicitado una segregación de una porción de 1.165 m2 de superficie, para ser agrupada a la finca colindante por los vientos sur y este, propiedad de la sociedad "INVERSORA DEL VALLE DE LIENDO, S.L." y así llevar a cabo una promoción de viviendas.

La porción descrita, objeto de la presente solicitud de segregación, se corresponde con la denominada Parcela A, que se grafía en el plano anexo, que ha de ser agregada a la parcela B, propiedad de Inversora del Valle de Liendo, S.L., según levantamiento topográfico elaborado.

2º.- INVERSORA DEL VALLE DE LIENDO, S.L. es propietaria y titular catastral de la finca de referencia catastral urbana 9939109VP6093N001TS con una cabida real, según reciente medición de 3.875 m2, y que se encuentra grafiada como la parcela B, del plano 2

La finca propiedad de Elías Ortiz Velaz se segrega en las siguientes partes:

- a) Parcela matriz, de superficie 907 m2 que aparece detallada en planos 1 y 3.
- b) PARCELA A (plano 1) de su matriz, en una porción de 1.165 m2, para su posterior agrupación a la PARCELA B, de 3.875,00 m2 (PLANO 2) y así conformar una única unidad parcelaria, con una superficie resultante de 5.040,00 m2, y ello, según se identifica con el plano 3.

La finca catastral resultante de la segregación y agrupación, de 5.040 m2 de superficie, tendrá como nuevos linderos:

Norte: Parcela de la que se segrega propiedad de D. Elias Ortiz Velaz.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Sur: Camino público del barrio de Rocillo y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Lorena.

Este: José M<sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez y camino público, del barrio de Rocillo.

Oeste: Terreno propiedad de la Comunidad de Propietarios de Urbanización Lorena.

A la vista de la tramitación del expediente, del Informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 10 de enero de 2006 y del emitido por la Comisión de Obras Mayores del día 20 del mismo mes y año, por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación, se acuerda aprobar la propuesta planteada por D. Elías Ortiz Vélaz y la mercantil Inversora Valle de Liendo en la forma detallada anteriormente y de conformidad con la documentación aportada en el expediente.

**3.2. SARA HOYO ISEQUILLA (Exp. 2/06).** Con fecha 3 de enero de 2006 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento solicitud de licencia de segregación y parcelación urbanística de un terreno situado en B<sup>o</sup> Rocillo, de Referencia Catastral Urbana 9939103.

En la actualidad la citada finca se encuentra edificada por una vivienda unifamiliar desarrollada en planta baja, con un semisótano de altura libre 1,50 m., destinado a trastero, y un pequeño espacio en la planta bajo cubierta, usado también como trastero.

En la esquina suroeste de la parcela también se localiza una edificación de una planta destinada a almacén, con muros de mampostería y cubierta de madera.

A la vista del Informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 17 de enero de 2006, queda pendiente y sobre la mesa para determinar específicamente por el Técnico si la parcela que se pretende segregar, donde se ubican las construcciones existentes, queda con parcela suficiente para el volumen de lo edificado.

**3.3. PROMOTORA RESIDENCIAL LIENDO, S.L. (Exp. 334/05).** Con fecha 30 de diciembre de 2005 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento solicitud para llevar a cabo la agrupación de las siguientes fincas, sitas en B<sup>o</sup> Mollaneda:

- Vivienda en Barrio de Mollaneda de superficie 100 m2 aproximadamente y su corral.
- Finca sita en el Barrio de Mollaneda, conocida como Huerto de Mollaneda, de este municipio de superficie 7.376,00 m2, a la que corresponden los números de Referencia Catastral siguientes: Parte Urbana, 0652032 y Polígono 11, parcela 17 en la parte rústica. Acompaña plano topográfico de medición actualizada, suscrito por el Gabinete Técnico Topográfico (G.T.T.) de 09-1999, de la que resulta una superficie de 7.870,52 m2
- Vivienda en B<sup>o</sup> de Mollaneda, de superficie de 150 m2 aproximadamente
- Finca en sitio del Barrio Mollaneda del municipio de Liendo con 4.911,00 m2 de parcela y con la vivienda de 150 m2 y referencias catastrales: Parte Urbana 0652035 y Parte Rústica Polígono 11, parcela 16.

Una vez agrupadas forman un total de 12.537,00 m2 según escrituras, o bien, 13.031,52 m2 si se atiende la medición actualizada, se segregarán en las siguientes parcelas:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- 1.- Finca número CINCO, según el plano aportado por la propiedad, sita en el Barrio Mollaneda del municipio de Liendo de 761,22 m2 de superficie aproximada de parcela, en la que está enclavada la vivienda de 100 m2 más su corral, adquirida a Hnos. Ricondo Portillo.
- 2.- Finca número SEIS, sitio en el Barrio Mollaneda del municipio de Liendo con 609,66 m2 de parcela y con una vivienda de 150 m2 aproximadamente, adquirida a los Hnos. Gómez González.
- 3.- Fincas números UNO, DOS, TRES, CUATRO, más el vial interior privado (de acuerdo a la solicitud de licencia de obras) con una superficie total de parcela de 3.684,44 m2.

Todas estas fincas segregadas, suman un total de 5.055,32 m2 de de SUELO URBANO

- Resto de la finca matriz, calificada como SUELO RUSTICO, con una superficie de 7.976,20 m2.

A la vista de la tramitación del expediente y de los Informes emitidos por el Arquitecto Municipal, de fecha 12 de enero de 2006 y de la Comisión de Obras Mayores , de 20 de mismo mes y año.

Tras su estudio, debate y deliberación por 3 votos a favor y las abstenciones de la Sra. Ortiz, de la Sra. Goitia, del Sr. Rozas y del Sr. Gainzaraín se acuerda aprobar la agrupación y segregación de fincas planteada, de conformidad con la normativa legal, según la documentación aportada por la Promotora.

Esta Corporación se reserva el derecho de comprobar las mediciones de las fincas resultantes sobre el terreno.

**3.4. INVERSORA DEL VALLE DE LIENDO (Exp. 176/05).** Con fecha 6 de junio de 2005 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento Proyectos Básico y de Urbanización de 7 viviendas unifamiliares en Bº Rocillo, Arquitecto Maite Zubizarreta y Agustín Ezcurra. Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 2 de junio de 2005.

Consta en Expediente:

- Informe de Habitabilidad de fecha 21 de junio de 2005
- Aportación por el interesado de documentación con fecha 8 de julio de 2005 , planos 2 y 2 bis, visados por el Colegio Oficial de 5-07-05.
- Con fecha 17 de noviembre se aporta nuevo plano 2, con visado de 15-11-2005
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 17 de noviembre de 2005 en relación con el Proyecto Básico.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 17 de noviembre de 2005 en relación con el Proyecto de Urbanización..
- Plano de la urbanización (plano de parcela nº 2) de fecha 13-12-05 que aporta el interesado.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- Acuerdo Comisión de Obras Mayores de fecha 20-01-2006

A la vista de la documentación obrante en el expediente, tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero:** Conceder a INVERSORA DEL VALLE DE LIENDO licencia urbanística para la construcción de 7 viviendas unifamiliares en el Bº de Rocillo, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyectos técnicos, teniendo en cuenta especialmente plano de parcela presentado en 13-12-05 (con Registro de Entrada número 3.866 de este Ayuntamiento) redactados por Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Ezcurra Zufía, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

**Segundo:** Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **treinta y un mil novecientos cincuenta y seis con veintidós (31.956,22) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

**Tercero:** La licencia queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

Se presentará, en el improrrogable plazo de DOS MESES a contar desde el otorgamiento de la Licencia solicitada, **Proyecto de Ejecución y el nombramiento y aceptación de los técnicos directores de las obras, arquitecto y aparejador.**

- a) en el Proyecto de ejecución se acreditará, fehacientemente, que:
  - a. El interesado dispone de una superficie de parcela de 5.040,00 m2.
  - b. Que la ocupación máxima de la parcela, medida correctamente, será inferior al 30%.
  - c. Plano de parcela en que se refleje el acceso de vehículos con el retranqueo señalado en el apartado sexto de esta autorización
- b) Queda absolutamente prohibido el inicio de las obras sin la previa aprobación del Proyecto de Ejecución con las modificaciones y justificaciones recogidas en el apartado anterior.
- c) Ceder 210 m2, en escritura pública, antes del otorgamiento de la presentación del Proyecto de Ejecución, libre de toda carga gravamen o servidumbre, la porción de parcela de la ampliación del viario para su adscripción al viario público municipal.
- d) Antes del inicio de las obras deberá estar visada por el Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos Técnicos la solicitud de licencia.
- e) Los edificios se dispondrán manteniendo las rasantes naturales del terreno, sin posibilidad de relleno o terraplenado alguno de la parcela.
- f) Presentar, antes del inicio de las obras, planos de planta y de detalle, a escala





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.

- g) Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía que afecten al frente de la parcela, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.
- h) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona, con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU. Los muros de cierre de parcela colindante con la vía pública serán de mampostería, con altura máxima de 1,00 ml.; no permitiéndose su ejecución con muros de fábrica de bloque y balaustrada prefabricada.
- i) Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carretera. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido a los cauces públicos o al subsuelo. No pudiéndose mezclar las aguas pluviales con las residuales.
- j) Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, conjuntamente con planos de detalle, presupuesto detallado de las obras de urbanización exterior e implantación de todas las infraestructuras, incluida estación depuradora de aguas.
- k) Conforme a la Ordenanza municipal, toda la carpintería exterior, incluidas puertas, ventanas, barandillas y portón de acceso a garaje, será de madera; y la cubierta de teja roja. Todos los recercados de huecos y esquineros, en fachadas, serán resueltos con piedra natural.
- l) El tratamiento de las fachadas será mediante enfoscado maestreado para pintar en colores de tonos suaves.
- m) La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y su ocupación máxima del 30%. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
- n) Prestar fianza, antes del inicio de las obras, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía de 14.500,00 Euros para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
- o) Los presupuestos base para la liquidación provisional de tributos locales, a cuenta de la liquidación provisional, se establece, conforme al proyecto examinado en 660.217,11 y 57.900,00 Euros.
- p) Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- q) En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- r) Concluida la obra conforme al Proyecto aprobado y condiciones o prescripciones impuestas en la Licencia, por el promotor del Proyecto se deberá solicitar la Licencia de Primera Utilización u Ocupación, presentando la siguiente documentación:
  - a. Certificado de Final de Obra suscrito por los Técnicos Directores y visado por los Colegios Profesionales respectivos.
  - b. Justificante de alta del edificio en el Catastro Inmobiliario (Modelo 902).
  - c. Copia de la Declaración de Obra Nueva.
  - d. Certificado de Instalaciones Comunes de Telecomunicaciones.
  - e. Planos acotados definitivos de situación de las instalaciones y servicios del edificio hasta su conexión con los sistemas locales, públicos o privados, preexistentes.
- s) A los efectos establecidos en el Capítulo VI – Inscripción de las Obras Nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en correspondencia con el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace constar que las condiciones o prescripciones anteriores forman parte integrante e inseparable de la licencia que se otorga al interesado y del Proyecto que se informa.
- t) La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura mínima de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”). La rasante de la acera será uniforme en todo su recorrido, no permitiéndose resaltos bruscos en la zona de acceso al interior de la parcela, que se deberán resolver con derrames máximos de 30º.
- u) Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- v) Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- w) Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- x) Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- y) Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- z) **No podrá realizarse construcción alguna sobre las redes generales de agua y saneamiento existente, quedando libres para el mantenimiento de las mismas.**

**Cuarto:** Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

**Quinto:** Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

**Sexto:** Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales

**Séptimo:** Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

**Octavo:** La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

**Noveno:** La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

**Décimo:** Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

**Undécimo:** Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **21.543,52 €** por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

**Duodécimo:** Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía pública, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

**3.5. IÑIGO LARTITEGUI SEBASTIAN (Exp. 315/05).** Con fecha 21 de diciembre de 2005 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar en Bº Isequilla. Arquitecto: José Antonio García Martín. Presupuesto: 134.520,20 €. Está visado por el Colegio Oficial de Cantabria de fecha 16-12-05.

Constan en el expediente:

- Informe favorable del Técnico municipal de 12 de diciembre de 2005
- Informe favorable de Habitabilidad de fecha 13 de enero de 2006
- Informe favorable de la Comisión de Obras Mayores de 20-01-06

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero:** Conceder a IÑIGO LARTITEGUI SEBASTIAN licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en el Bº de Isequilla, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por José Antonio García Martín, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

**Segundo:** Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **cinco mil novecientos ochenta y seis con quince (5.986,15) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

**Tercero:** La licencia queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

Se presentará, en el improrrogable plazo de DOS MESES a contar desde el otorgamiento de la Licencia solicitada, **Proyecto de Ejecución, el estudio de seguridad y salud, y el nombramiento y aceptación de los técnicos directores de las obras, arquitecto y aparejador.**

- a) en el Proyecto de ejecución se acreditará, fehacientemente, que:
  - a. El interesado dispone de una superficie de parcela de 1.005,62 m2.
  - b. Que la ocupación máxima de la parcela, medida correctamente, será inferior al 30%.
  - c. Plano de parcela en que se refleje el acceso de vehículos con el retranqueo señalado en el apartado sexto de esta autorización
- b) Queda absolutamente prohibido el inicio de las obras sin la previa aprobación del Proyecto de Ejecución con las modificaciones y justificaciones recogidas en el apartado anterior.
- c) Ceder 112,26 m2, en escritura pública, antes del otorgamiento de la presentación



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

del Proyecto de Ejecución, libre de toda carga gravamen o servidumbre, en concepto de cesión obligatoria para su adscripción al viario público municipal.

- d) Antes del inicio de las obras deberá estar visada por el Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos Técnicos la solicitud de licencia.
- e) El edificio se dispondrá manteniendo las rasantes naturales del terreno, sin posibilidad de relleno o terraplenado alguno de la parcela.
- f) Presentar, antes del inicio de las obras, planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
- g) Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía que afecten al frente de la parcela, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.
- h) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona, con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU. Los muros de cierre de parcela colindante con la vía pública serán de mampostería, con altura máxima de 1,00 ml.; no permitiéndose su ejecución con muros de fábrica de bloque y balaustrada prefabricada.
- i) Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carretera. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido a los cauces públicos o al subsuelo. No pudiéndose mezclar las aguas pluviales con las residuales.
- j) Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, conjuntamente con planos de detalle, presupuesto detallado de las obras de urbanización exterior e implantación de todas las infraestructuras, incluida estación depuradora de aguas.
- k) Conforme a la Ordenanza municipal, toda la carpintería exterior, incluidas puertas, ventanas, barandillas y portón de acceso a garaje, será de madera; y la cubierta de teja roja. Todos los recercados de huecos y esquineros, en fachadas, serán resueltos con piedra natural.
- l) El tratamiento de las fachadas será mediante enfoscado maestreado para pintar en colores de tonos suaves.
- m) La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y su ocupación máxima del 30%. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
- n) Prestar fianza, antes del inicio de las obras, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía de 6.950,00 Euros para garantizar



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.

- o) El presupuesto base para la liquidación provisional de tributos locales, a cuenta de la liquidación provisional, se establece, conforme al proyecto examinado en 134.520,20 Euros.
- p) Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- q) En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- r) Concluida la obra conforme al Proyecto aprobado y condiciones o prescripciones impuestas en la Licencia, por el promotor del Proyecto se deberá solicitar la Licencia de Primera Utilización u Ocupación, presentando la siguiente documentación:
  - f. Certificado de Final de Obra suscrito por los Técnicos Directores y visado por los Colegios Profesionales respectivos.
  - g. Justificante de alta del edificio en el Catastro Inmobiliario (Modelo 902).
  - h. Copia de la Declaración de Obra Nueva.
  - i. Certificado de Instalaciones Comunes de Telecomunicaciones.
  - j. Planos acotados definitivos de situación de las instalaciones y servicios del edificio hasta su conexión con los sistemas locales, públicos o privados, preexistentes.
- s) A los efectos establecidos en el Capítulo VI – Inscripción de las Obras Nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en correspondencia con el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace constar que las condiciones o prescripciones anteriores forman parte integrante e inseparable de la licencia que se otorga al interesado y del Proyecto que se informa.
- t) La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura mínima de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”). La rasante de la acera será uniforme en todo su recorrido, no permitiéndose resaltos bruscos en la zona de acceso al interior de la parcela, que se deberán resolver con derrames máximos de 30°.
- u) Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- v) Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- w) Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- x) Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- y) Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- z) **No podrá realizarse construcción alguna sobre las redes generales de agua y saneamiento existente, quedando libres para el mantenimiento de las mismas.**

**Cuarto:** Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

**Quinto:** Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

**Sexto:** Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales

**Séptimo:** Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

**Octavo:** La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

**Noveno:** La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

**Décimo:** Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**Undécimo:** Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **4.035,61 €** por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

**Duodécimo:** Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía pública, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

**3.6. JOSÉ ANTONIO CASLA LUZURIAGA (Exp. 174/05).** Con fecha 3 de junio de 2005 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento Proyecto Básico de vivienda unifamiliar en Bº Hazas, Arquitecto Aurelio Gómez Bringas. Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 17 de mayo de 2005.

Consta en Expediente:

- Informe favorable de Habitabilidad de fecha 21 de junio de 2005.
- Autorizaciones del Servicio de Carreteras Autonómicas:
  - ❖ Autorización para construir un cierre a continuación de la acera, de fecha 29 de julio de 2005.
  - ❖ Autorización para urbanizar frente de la finca, de fecha 29 de julio de 2005
  - ❖ Autorización para ejecutar vivienda, de fecha 29 de julio de 2005
- Informe Técnico de fecha 20 de octubre de 2005
- Informe de la Comisión de Obras de 20 de enero de 2006

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que este Proyecto corresponde a la 1ª fase de la construcción de la vivienda por lo que considera no existe inconveniente para su autorización.

Tras su estudio, por 6 votos a favor y la abstención del Sr. Gainzaraín se acuerda lo siguiente:

**Primero:** Conceder a JOSE ANTONIO CASLA LUZURIAGA licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en el Bº de Hazas, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por Aurelio Gómez Bringas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

**Segundo:** Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **dos mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y uno (2.477,91) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

**Tercero:** La licencia queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- Se presentará, en el improrrogable plazo de DOS MESES a contar desde el otorgamiento de la Licencia solicitada, **Proyecto de Ejecución, el estudio de seguridad y salud, y el nombramiento y aceptación de los técnicos directores de las obras, arquitecto y aparejador.**
  - En el plazo de 3 meses deberá aportar ampliación del proyecto para que la vivienda tenga una superficie útil superior a 70 m2.
- a) en el Proyecto de ejecución se acreditará, fehacientemente, que:
- a. El interesado dispone de una superficie de parcela de 902,60 m2.
  - b. Que la ocupación máxima de la parcela, medida correctamente, será inferior al 30%.
  - c. Plano de parcela en que se refleje el acceso de vehículos con el retranqueo señalado en el apartado sexto de esta autorización
- b) Queda absolutamente prohibido el inicio de las obras sin la previa aprobación del Proyecto de Ejecución con las modificaciones y justificaciones recogidas en el apartado anterior.
- c) Ceder 125 m2, en escritura pública, antes del otorgamiento de la presentación del Proyecto de Ejecución, libre de toda carga gravamen o servidumbre, en concepto de cesión obligatoria para ampliación del viario y su adscripción al viario público municipal.
- d) Antes del inicio de las obras deberá estar visada por el Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos Técnicos la solicitud de licencia.
- e) El edificio se dispondrá manteniendo las rasantes naturales del terreno, sin posibilidad de relleno o terraplenado alguno de la parcela.
- f) Presentar, antes del inicio de las obras, planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
- g) Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía que afecten al frente de la parcela, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.
- h) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona, con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PSDU. Los muros de cierre de parcela colindante con la vía pública serán de mampostería, con altura máxima de 1,00 ml.; no permitiéndose su ejecución con muros de fábrica de bloque y balaustrada prefabricada.
- i) Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carretera. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido a los



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

cauces públicos o al subsuelo. No pudiéndose mezclar las aguas pluviales con las residuales.

- j) Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, conjuntamente con planos de detalle, presupuesto detallado de las obras de urbanización exterior e implantación de todas las infraestructuras, incluida estación depuradora de aguas.
- k) Conforme a la Ordenanza municipal, toda la carpintería exterior, incluidas puertas, ventanas, barandillas y portón de acceso a garaje, será de madera; y la cubierta de teja roja. Todos los recercados de huecos y esquineros, en fachadas, serán resueltos con piedra natural.
- l) El tratamiento de las fachadas será mediante enfoscado maestreado para pintar en colores de tonos suaves.
- m) La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y su ocupación máxima del 30%. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
- n) Prestar fianza, antes del inicio de las obras, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía de 6.100,00 Euros para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
- o) El presupuesto base para la liquidación provisional de tributos locales, a cuenta de la liquidación provisional, se establece, conforme al proyecto examinado en 55.683,26 Euros.
- p) Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- q) En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- r) Concluida la obra conforme al Proyecto aprobado y condiciones o prescripciones impuestas en la Licencia, por el promotor del Proyecto se deberá solicitar la Licencia de Primera Utilización u Ocupación, presentando la siguiente documentación:
  - k. Certificado de Final de Obra suscrito por los Técnicos Directores y visado por los Colegios Profesionales respectivos.
  - l. Justificante de alta del edificio en el Catastro Inmobiliario (Modelo 902).
  - m. Copia de la Declaración de Obra Nueva.
  - n. Certificado de Instalaciones Comunes de Telecomunicaciones.
  - o. Planos acotados definitivos de situación de las instalaciones y servicios del edificio hasta su conexión con los sistemas locales, públicos o



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

privados, preexistentes.

- s) A los efectos establecidos en el Capítulo VI – Inscripción de las Obras Nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en correspondencia con el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace constar que las condiciones o prescripciones anteriores forman parte integrante e inseparable de la licencia que se otorga al interesado y del Proyecto que se informa.
- t) La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura mínima de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”). La rasante de la acera será uniforme en todo su recorrido, no permitiéndose resaltos bruscos en la zona de acceso al interior de la parcela, que se deberán resolver con derrames máximos de 30º.
- u) Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- v) Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- w) Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- x) Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- y) Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- z) **No podrá realizarse construcción alguna sobre las redes generales de agua y saneamiento existente, quedando libres para el mantenimiento de las mismas.**

**Cuarto:** Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

**Quinto:** Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**Sexto:** Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales

**Séptimo:** Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

**Octavo:** La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

**Noveno:** La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

**Décimo:** Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

**Undécimo:** Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **1.670,50 €** por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

**Duodécimo:** Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía pública, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

**3.7. PEDRO OMEÑACA HUMADA (Exp. 229/05).** Instalación de depósito aéreo de 2,45 m3 para calefacción-ACS-Cocina de vivienda unifamiliar en Bº Mollaneda.

Visto el expediente sobre solicitud de instalación de depósito de G.L.P., formulada por Luciano Valle Llamosas, en representación de PEDRO OMEÑACA HUMADA para vivienda unifamiliar y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y el informe de la Sra. Secretaria de esta Corporación, se acuerda por unanimidad de los 7 concejales que forman legalmente la Corporación informar lo siguiente:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada por PEDRO OMEÑACA HUMADA., en el Bº de Mollaneda de este término municipal.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

**3.8. EMILIO RODRÍGUEZ SOMAVILLA (Exp. 154/05).** Instalación de tanque propano para uso de vivienda unifamiliar en Bº Llatazos. Capacidad unitaria 2.450 litros.

Visto el expediente sobre solicitud de instalación de depósito de G.L.P., formulada por Alfonso Vélez Goicoechea, en nombre y representación de EMILIO RODRÍGUEZ SOMAVILLA para vivienda unifamiliar y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y el informe de la Sra. Secretaria de esta Corporación, se acuerda informar por unanimidad de los 7 concejales que legalmente forman la Corporación, lo siguiente:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada por EMILIO RODRÍGUEZ SOMAVILLA, en el Bº de Llatazos de este término municipal.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

**4º.- SUBVENCIONES GOBIERNO DE CANTABRIA 2006**

Se da cuenta de las convocatorias de subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria durante el mes de enero de 2006, pasándose a su estudio y resultando los siguientes acuerdos:

**4.1. SUBVENCIÓN ORDEN REL 35/2005: PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA**

Por la Presidencia se propone solicitar subvención para la “**Adquisición de mobiliario y mejora del alumbrado de las dependencias municipales**”

A la vista de la *Orden REL/35/2005, de 30 de diciembre de 2005, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para financiar inversiones en equipamientos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de 20-01-2006, tras su deliberación por unanimidad de los 7 concejales presentes, siendo éste el número de miembros que legalmente forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Memoria de la Alcaldía, según detalle que obra en el expediente, con un coste total de aproximadamente treinta mil (30.000,00) euros.

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria del coste total señalado que asciende a treinta mil (30.000) euros.

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

**4.2. SUBVENCIÓN ORDEN REL 37/2005: PARA FINANCIAR INVERSIONES EN OBRAS MENORES REALIZADAS POR LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA**

Por la Presidencia se propone solicitar subvención para la realización de la obra **“Alumbrado Hazas-Mollaneda, por la zona de Los Casares”**

A la vista de la *Orden REL/37/2005, de 30 de diciembre de 2005, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para financiar inversiones en obras menores realizadas por los Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria*

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de 20-01-2006, tras su deliberación por unanimidad de los 7 concejales presentes, siendo éste el número de miembros que legalmente forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Memoria y el Presupuesto, según detalle que obra en el expediente, con un coste total de ochenta y ocho mil seiscientos catorce (88.614,00) euros.

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria por importe de sesenta mil (60.000) euros.

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

**4.3. SUBVENCIÓN ORDEN REL 36/2005: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CASAS CONSISTORIALES O DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD Y USO PUBLICO, ASI COMO URBANIZACIÓN DE ENTORNOS PUBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA**

Se informa por la Alcaldía de las gestiones que está realizando para la urbanización del entorno del Consistorio y rehabilitación de estas dependencias municipales, sin que hasta el momento los Técnicos hayan concretado el documento correspondiente, estando en la actualidad en fase de estudio.

A la vista de la *Orden REL/36/2005, 30 de diciembre de 2005, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para la construcción,*





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

*rehabilitación y acondicionamiento de casas consistoriales o de edificios de propiedad y uso público. Así como urbanización de entornos públicos de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria,*

Visto el informe emitido por la Comisión municipal de Obras de 20-01-06, tras su deliberación por 6 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Facultar al Sr. Alcalde para la aprobación del anteproyecto técnico que se redacte en relación con Rehabilitación y Acondicionamiento de la Casa Consistorial o la Urbanización del Entorno Público.

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria del coste máximo que asciende a cien mil (100.000) euros.

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

**4.4. SUBVENCIÓN ORDEN MED 28/2005: CONCESION DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA POR LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA**

Se informa por la Alcaldía de las gestiones que está realizando para la instalación de paneles de energía fotovoltaica en el Polideportivo municipal, se encargará presupuesto a distintas empresas, una vez haya sido objeto de estudio en este Pleno, a fin de presentar el que resulte más favorable para la Corporación.

*A la vista de la Orden REL/28/2005, 22 de diciembre de 2005, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para financiar el aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica por los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2006*

Visto el informe emitido por la Comisión municipal de Obras de 20-01-06, tras su deliberación por unanimidad de los 7 presentes, siendo éste el número legal de miembros que forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la instalación de aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica por importe aproximado de 35.000 €,

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria del coste máximo que asciende a treinta mil (30.000) euros.

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

**4.5. SUBVENCION ORDEN MED 30/2005: ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SENDEROS REALIZADAS POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, DURANTE EL AÑO 2006.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Por la Presidencia se da cuenta de la “**PROPUESTA DE REGENERACION AMBIENTAL Y PUESTA EN USO DEL PATRIMONIO NATURALISTICO DEL VALLE DE LIENDO**”, redactada por las siguientes empresas asociadas: TALAIA, GEOTEK y JON ZAMAKONA – JUAN ANTONIO SALCEDO, Estudio de Arquitectura y Urbanismo.

Esta propuesta plantea un tratamiento integral del municipio por importe de ochocientos sesenta y dos mil ciento sesenta y dos (862.162) euros, que ha de ejecutarse en distintas fases durante varios ejercicios económicos.

*A la vista de la Orden MED 30/2005, 22 de diciembre de 2005, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para financiar inversiones en actuaciones de rehabilitación y recuperación de senderos realizadas por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2006*

Visto el informe emitido por la Comisión municipal de Obras de 20-01-06, tras su deliberación por unanimidad de los 7 miembros presentes, siendo éste el número legal de miembros que forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Facultar al Sr. Alcalde para la aprobación del anteproyecto técnico que se redacte de una primera fase de Regeneración ambiental por importe aproximado de 30.000 €.

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria del coste total del proyecto.

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

**4.6. SUBVENCIÓN ORDEN MED 31/2005: PARA IMPULSAR EN EL AÑO 2006, ACCIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA FACILITAR LA IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL**

Se informa por la Alcaldía de las gestiones que está realizando para solicitud de subvención con el fin de impulsar en el año 2006 acciones de desarrollo sostenible para facilitar la implantación de la Agenda 21 Local, según memoria y documentación que se está confeccionando a través de la Mancomunidad de Municipios de Cantabria por el Medio Ambiente de la que formamos parte.

*A la vista de la Orden MED/31/2005, 27 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar en el año 2006, acciones de desarrollo sostenible para facilitar la implantación de la Agenda 21 Local.*

Tras su deliberación por 6 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Facultar al Sr. Alcalde para la redacción de la Memoria que se ha de acompañar a la documentación que se remita.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria por importe que resulte de la confección de la propuesta de Actividades para el Proyecto Agenda Local 21

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

**5º.- VENTA DE TERRENO SOBRENTE EN BARRIO DE VILLANUEVA**

Este punto queda vacío de contenido al no estar concluido el expediente.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de ruegos y preguntas se recogen los siguientes:

- **Por el Sr. Gainzaraín**

1.- Una vez más pide sean adoptadas las medidas oportunas para la ejecución del cambio de cubierta de pizarra sustituyéndola por teja roja en la vivienda de Emilio Arroyo Zapata, de conformidad con los acuerdos adoptados por esta Corporación.

La Presidencia se da por enterado de su ruego.

2.- Todas las carreteras del municipio se encuentran actualmente estropeadas pero el vial que conecta la Carretera de Señá con el Barrio de Noval ya prácticamente no existe siendo peligroso en algunos puntos

El Sr. Salvarrey le pregunta si ya ha obtenido los permisos de los propietarios colindantes para la cesión de terrenos necesaria para la reparación y ensanche del camino a una distancia de 4 metros del eje del vial.

El Sr. Gainzaraín comunica que solo le falta ponerse en contacto con 2 personas.

- **Por el Sr. Rozas**

Se pregunta si se ha solicitado el servicio de autobús de Castro Urdiales a Laredo para pacientes que han de ir al Hospital de esa Villa.

El Sr. Alcalde informa que le comunicaron que viene de Castro ya completo y si entra en Guriezo se encarece el servicio. Quedaron no obstante en contestar la propuesta y aún no lo han hecho, por lo que volverá a llamar.

- **Por la Sra. Goitia**

Se pregunta igualmente sobre el autobús nocturno para llevar los jóvenes hasta Laredo los fines de semana.

A continuación se concede la palabra al público asistente que pregunta sobre las cesiones y urbanizaciones de la Carretera Nacional 634 y Carretera Comarcal Señá-Limpías a su paso por el núcleo urbano de Liendo, siendo informado en el mismo acto por la Presidencia.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas quince minutos del día señalado al inicio, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE